## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

### a. Definición de la necesidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1294 de 2021, "*Artículo 1. Naturaleza Jurídica. La Aeronáutica Civil - Aerocivil, es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico 1 especializada, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; tendrá su sede principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y podrá contar con sedes desconcentradas en todo el territorio nacional.*

Por su parte el artículo 2° de la norma encita establece:

*"(…) Artículo 2. Objetivo y competencia. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad; (iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y (vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil (…)".*

En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil cumple con las funciones de coordinar con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro de los planes generales de aeronáutica civil, propendiendo por el desarrollo aeronáutico del país; formular propuestas al Ministerio de Transporte para la definición de las políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro de planes generales de aeronáutica civil, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país; dirigir, organizar y coordinar el desarrollo del transporte aéreo en Colombia; garantizar el cumplimiento del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos; armonizar las disposiciones que promulgue la Organización de Aviación Civil Internacional con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y garantizar su divulgación, desarrollar, interpretar y aplicar en todos sus aspectos las normas sobre aviación civil y transporte aéreo, vigilar el cumplimiento de las normas aeronáuticas, regular, vigilar y controlar la navegación aérea que se realice en el espacio aéreo a su cargo, intervenir y

sancionar la violación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, adoptar las medidas necesarias para asegurar que los proveedores de servicio cumplan las normas relacionadas con la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general, en todos los asuntos relacionados con la salvaguarda contra actos de interferencia ilícita en la aviación civil, dirigir y mantener el Programa de Seguridad Operacional del Estado; conducir técnicamente, con independencia y autonomía, las investigaciones de accidentes, incidentes graves e incidentes de la aviación civil, emitir las recomendaciones y propender por la gestión de la seguridad operacional; propender por la atención integral y asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares; ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia; dirigir, planificar, operar, mantener y proveer, en lo de su competencia, los servicios de navegación aérea; fomentar y facilitar la investigación en ciencia y tecnología aeronáutica y aeroespacial, a partir de las funciones sustantivas de la educación; promover el fortalecimiento de la capacitación técnica del personal aeronáutico en el territorio nacional; fijar y desarrollar la política tarifaria en materia de transporte aéreo nacional e internacional y sancionar su violación; establecer las tarifas y derechos en materia de transporte aéreo; recaudar y cobrar las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos y los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial; promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que promuevan el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; coordinar los lineamientos con las demás entidades u organismos nacionales e internacionales, que tengan a su cargo funciones complementarias con la aviación y el transporte aéreo; conducir, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las relaciones con autoridades aeronáuticas de otros países y con organismos internacionales de aviación civil; facilitar la prestación de la asistencia técnica a las entidades de derecho público internacional o de otros países que la soliciten, bajo acuerdos de cooperación bilateral o multilateral; realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo.

Por otro lado, el artículo 4° del decreto en cita establece, establece como funciones de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea las de 1. Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar a nivel táctico y operativo la provisión, actualización y mantenimiento de todos los sistemas necesarios para la adecuada prestación de los servicios a la navegación aérea de manera articulada con la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea y de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). 2. Llevar a cabo acciones de coordinación con entidades y organismos orientados a la optimización de la prestación de los servicios a su cargo. 3. Ejecutar, en los asuntos de su competencia, los planes y programas establecidos por la Secretaría de Autoridad Aeronáutica en cumplimiento de estándares internacionales o normas nacionales sobre aviación civil.4. Realizar estudios y diseños de ingeniería para atender las prioridades definidas en Plan de Navegación Aérea para Colombia (PNACOL) en la provisión de servicios a la navegación aérea. 5. Realizar la

implantación de soluciones derivadas de la planeación para atender las necesidades en la provisión y mantenimiento de la infraestructura aeronáutica en condiciones de disponibilidad, continuidad, integridad, precisión, sostenibilidad ambiental y demás requerimientos de desempeño de los equipos y sistemas a su cargo. 6. Instalar, mantener y operar, según corresponda, sistemas y equipos requeridos para la provisión de los servicios a la navegación aérea de acuerdo con el Sistema de Gestión del mantenimiento de infraestructura, los planes y programas relacionados y en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). 7. Coordinar con las regionales de la entidad la prestación de los servicios a su cargo. 8. Cumplir con las políticas y procedimientos derivados del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) y de aviación civil (SeMS), para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo. 9. Ejecutar, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas de verificación en vuelo y calibración de las ayudas a la navegación aérea en el territorio nacional. 10. Asegurar que las operaciones de vuelo para la calibración de ayudas a la navegación aérea se realicen según los requisitos normativos de operación de vuelo y de aeronavegabilidad. 11. Definir, coordinar y ejecutar los planes de acción en casos de calamidad pública, desastres, o emergencias que afecten la prestación de los servicios a la navegación aérea. 12. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia. 13. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 14. Mantener y administrar la documentación actualizada en el Sistema de Gestión y sistemas informáticos de su competencia, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información. 15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

En cumplimiento de las funciones propias de la UAEAC, para la vigencia del año 2022, la Dirección de Telecomunicaciones, en coordinación con las distintas regionales, adelantará proyectos para modernizar los servicios de navegación aérea y aeroportuarios en el territorio, por lo que la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, en lo que se refiere a su competencia, requiere apoyo profesional y/o especializado para las actividades de formulación, estructuración, evaluación integral, supervisión y control.

Por lo anterior, la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea precisa incorporar a los distintos proyectos para mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea, un profesional en derecho con posgrado en la modalidad de especialización, para que acompañe y apoye a la Dirección de Telecomunicaciones, en materia jurídica los proyectos, procesos y contratos de los proyectos de la UAEAC para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea.

La contratación del personal requerido contribuirá a la Entidad en la optimización de la gerencia integral de los proyectos de mejoramiento y modernización de servicios a la navegación aérea y aeroportuarios, especialmente los desarrollados en coordinación con la Regionales, teniendo como objetivo la búsqueda del cumplimiento a cabalidad de las funciones asignadas a la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

De conformidad con lo anterior, esta contratación se requiere debido a la insuficiencia de personal de planta con que cuenta la UAEAC, lo cual está soportado con la certificación de insuficiencia expedida por Dirección de Talento Humano en relación con el número de personal vinculado a la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

Así las cosas, se requiere contratar un abogado con título en posgrado en la modalidad de especialización, que acredite 18 meses de experiencia profesional, apoyar en materia jurídica la estructuración, evaluación y ejecución de los procesos y contratos de los proyectos de la UAEAC para el fortalecimiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea en la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

**b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):**

**Objeto:**

APOYAR EN MATERIA JURÍDICA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y CONTRATOS DE LOS PROYECTOS DE LA UAEAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA

**Actividades Específicas:**

En el marco del objeto del contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico en la planeación y programación contractual de los programas y proyectos en materia de modernización de los servicios de navegación aérea a cargo de la Dirección de Telecomunicaciones, en coordinación con las distintas regionales.
2. Apoyar y acompañar a la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en la elaboración de estudios de sector y de mercado requeridos.
3. Apoyar en la elaboración de estudios previos y apoyar en la construcción de pliegos de condiciones correspondientes a los programas y proyectos de modernización de los servicios de navegación aérea a cargo de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en coordinación con las distintas regionales.
4. Prestar apoyo jurídico durante el trámite precontractual de los programas y proyectos de modernización de los servicios de navegación aérea a cargo de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en coordinación con las distintas regionales.
5. Apoyar y acompañar en las audiencias y reuniones que se surtan durante el trámite de los procesos de selección necesarios para implementar los programas y proyectos de modernización de los servicios de navegación aérea a cargo de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

6. Apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición, recursos y demás solicitudes relacionadas con los programas y proyectos a cargo de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

**Nota:** Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica de AEROCIVIL, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

**Obligaciones del contratista:**

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

   a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.

c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.

d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.

e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.

g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.

**10.** Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.

**11.** Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.

**12.** Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

**13.** Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.

**Obligaciones de AEROCIVIL:**

**1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.

**2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

**3.** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.

**4.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.

**5.** Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

**c. Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:**

**Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**Modalidad de Selección:**

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo *a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el*

*área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No**.** 1082 de 2015, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural o jurídica, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

**Académicos:**

Título profesional en derecho con título de postgrado en la modalidad de especialización con tarjeta profesional

**Experiencia:**

Dieciocho (18) meses de experiencia profesional o cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional cuando no acredite el título de posgrado.

**Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

M/CTE **($74.750.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido; la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos establecidos en la Resolución 041 del 06 de enero de 2021.

## f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

## g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | Económico | Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual | Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATANTE | Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir | RARO (1) | MAYOR (4) | 5 | MEDIO | SI | Contratante-Área que requiere la contratación | Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato | Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo | Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes | Durante la etapa precontractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | Operacional | Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos | Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATANTE-CONTRATISTA | Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales | RARO (1) | INSIGNIFICANTE (1) | 2 | BAJO | SI | Contratante | Inicio de la Asesoría del Contrato | A la firma del contrato | Revisión y aprobación de documentación | Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo. |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | Inhabilidades para contratar a los oferentes | | | | | | Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual<br>Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato | | | | | | | | | | |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATCIÓN | FINANCIERO | Presentación tardía de las garantías que debe constituir el | Demoras en el inicio de la ejecución contractual | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación | RARO (1) | MAYOR I (4) | 5 | MEDIO | SI | Contratante | A partir de la Suscripción del Contrato | Firma de documento mediante el cual se aprueba | Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales der | Desde la remisión del contrato al contratista para la |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | contratista a favor de la entidad | Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos | | | | | | | | | | | | | | n las garantías | ivados de los mismos | constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas. |
| 4 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | Investigaciones a los supervisores en particular<br>Multas y sanciones a los contratistas | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATANTE | Supervisión contractual<br>Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato | RARO (1) | INSIGNIFICANTE (1) | 2 | BAJO | SI | Contratista - Contratante | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento | Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual |

## PROBABILIDAD

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE) | 2 |
| | POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR) | 4 |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS) | 5 |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |

| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%). |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CATEGORIA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobreel valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%). |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** |

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

| Valoración delRiesgo | Categoría |
|---|---|
| **8, 9 y 10** | Riesgo Extremo |
| **6 y 7** | Riesgo Alto |
| **5** | Riesgo Medio |
| **2,3 y 4** | Riesgo Bajo |

## h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. De ahí, la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

| Riesgo | Porcentaje | Sobre elvalor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 10 % | Del Contrato | El plazo de ejecución delcontrato y 4 meses más. |
| Calidad del servicio | 20% | Del Contrato | Un (1) año contado a partir de la terminación del contrato. |

**i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, teniendo en cuenta que la dependencia solicitante no cuenta con un abogado de planta en el Grupo de conformidad con el Certificadode Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Talento Humano.

**j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubiertopor dichos acuerdos.[1]

## ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir dela aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Contractual de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

### VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **($74.750.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, incluidos todos los tributos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

**A)** Un (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de enero de 2022, a razón de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($216.667)**, por cada día.

**B)** Diez (10) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de febrero al 30 de noviembre de 2022, cada una por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000).**

**C)** Un (1) pago por el periodo del 1º al 17 de diciembre de 2022, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.683.339), al vencimiento del periodo.**

**D)** Un (1) último pago por el periodo del 18 al 31 de diciembre de 2022, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.816.661), al vencimiento del plazo de ejecución.**

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

**PRODUCTOS Y/O INFORMES:**

1. Un primer informe al vencimiento del mes de enero de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
2. Diez (10) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

3. Un informe del 1 al 17 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
4. Un último informe del 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

**RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:**

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14322 de fecha 6 de enero de 2022, por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **($74.750.000),** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando los siguientes rubros presupuestales:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR A COMPROMETER |
|---|---|---|
| C-2403-0600-51-0-2403085-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL | $74.750.000 |

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo el (la) Director(a) de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la AEROCIVIL, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para

el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. “En caso de que el CONTRATISTArequiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.

**LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:**

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural (Formato 13)** o **Requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica (Formato 12)**, según corresponda.

Firmado digitalmente por Juan Camilo Vasquez Montoya
Fecha: 2022.01.07 13:18:04 -05'00'

**JUAN CAMILO VÁSQUEZ MONTOYA**
**Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea (E).**